



Ayuntamiento de Toral de los Vados

ANUNCIO EXTRACTO DE BASES Y CONVOCATORIA AYUDAS NATALIDAD 2025

Extracto de la Resolución de Alcaldía de 07/02/2025 del Ayuntamiento de Toral de los Vados para la convocatoria de subvenciones para ayudas a la natalidad 2025

BDNS:

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>) y en la página Web del Ayuntamiento de Toral de los Vados (www.toraldelosvados.es) y sede electrónica (<https://toraldelosvados.sedelectronica.es>).

Primero: Beneficiarios/as.

Son beneficiarios/as de las presentes ayudas los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción. Si en el libro de familia figurase un solo progenitor, este será el único beneficiario.

Podrán solicitar estas ayudas los progenitores o adoptantes del niño/a, titulares del libro de familia, en el que figure registrado su nacimiento o adopción que reúnan los siguientes requisitos:

- Que estén empadronados/as en el Municipio de Toral de los Vados deberán estar empadronados en el Ayuntamiento de Toral de los Vados y al menos uno de ellos contar con una antigüedad mínima de un año.
- El/la niño/a o niños/as nacidos/as o adoptados/as deberán inscribirse en el padrón municipal de habitantes de Toral de los Vados.
- El padre/ la Madre o los padres deberán comprometerse a seguir empadronados, tanto ellos como los/as niños/as, por un periodo de dos años desde el nacimiento o adopción

Segundo: objeto.

Prestación de un pago único de 500 Euros por niño/a nacido/a o adoptado/a en el 2024.

Tercero: Bases reguladoras.

Bases que han de regir la concesión de las ayudas económicas por el Ayuntamiento de Toral de los Vados para la natalidad 2025.

Cuarto: Cuantía.

La cuantía disponible para la concesión de subvenciones en la presente convocatoria asciende a seis mil euros (4.000,00).

Ayuda máxima por nacimiento 500 Euros.

Quinto: Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes será dentro del año de nacimiento 2025 exceptuando a los nacidos en el mes de diciembre que podrán solicitarlo hasta el 31 de enero del ejercicio siguiente.





Ayuntamiento de Toral de los Vados

Sexto: Otros datos.

El modelo de solicitud, Anexo I y Anexo II, se acompañará de la documentación recogida en el apartado 9 de las bases reguladoras.

Documento firmado electrónicamente al margen

